

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hóspicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Enero de 1889.)

Seccion cuarta.

NÚM. 3264.

Ayuntamiento constitucional de Tordehumos.

Para cumplir las disposiciones del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y con objeto de que la Junta pericial de esta villa pueda proceder en su día á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, cuyo documento ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribucion

territorial en el próximo ejercicio económico de 1889 á 1890, es necesario que todos los contribuyentes en este término, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del presente mes de Enero relaciones duplicadas de altas y bajas que hayan experimentado en su riqueza acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos de transmisión de dominio que correspondan al Estado; declarando al propio tiempo las fincas que no tengan amillaradas y que lo estén con ocultación de su riqueza.

Asimismo los ganaderos ó sus encargados, presentarán en dicho plazo relaciones del número de cabezas que posean de cada clase.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas á quienes interese.

Tordehumos 2 de Enero de 1889.—El Alcalde, José Paredes.—El Secretario, Vicente Calzon.

Con el propio objeto invitan los Ayuntamientos de

Barruelo

Torrecilla de la Torre



NUM. 3266.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Enero del año económico de 1888 á 89.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y en el 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882 y regla 10.^a de la Instruccion para unificar la Contabilidad provincial y municipal de 1.^o de Junio de 1886.

GASTOS.	Capítulos.	TOTAL
	— Pesetas.	— Pesetas.
CAPÍTULO PRIMERO.		
Administracion provincial.	10304'16	10304'16
CAPÍTULO II.		
Servicios generales.	1291'66	1291'66
CAPÍTULO III.		
Obras obligatorias.	8333'58	8333'58
CAPÍTULO IV.		
Cargas.	134'00	134'00
CAPÍTULO V.		
Instruccion pública.	4586'25	4586'25
CAPÍTULO VI.		
Beneficencia.	40159'84	40159'84
CAPÍTULO VII.		
Correccion pública.	2500'00	2500'00
CAPÍTULO VIII.		
Imprevistos.	333'33	333'33
CAPÍTULO IX.		
Nuevos Establecimientos.	»	»
CAPÍTULO X.		
Carreteras.	14495'83	14495'33
CAPÍTULO XI.		
Obras diversas.	916'66	916'66
CAPÍTULO XII.		
Otros gastos.	1535'24	1535'24
CAPÍTULO XIII.		
Resultas.	»	
CAPÍTULO XIV.		
Ampliacion.	»	
CAPÍTULO XV.		
Movimiento de fondos ó suplementos.	»	
CAPÍTULO XVI.		
Devoluciones.	»	
TOTAL GENERAL.		84590'55

Valladolid 2 de Enero de 1889.—El Contador de fondos provinciales, Eulogio Varela V.—V.^o B.^o El Ordenador de pagos, José de Gardoqui.—Sesion del 2 de Enero de 1889.—Aprobada: Alonso Martin.—Clemente.—Bachiller.—Mantilla.—Luengo.—Moyano.—Callejo, Secretario.

Seccion quinta.

Núm. 3225.

Don Crisanto Posada y Galvan, Juez de primera instancia de esta villa de Villalon y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para hacer pago á Doña Vicenta Torres García, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Aquilino Gonzalez, de la suma de tres mil quinientas sesenta pesetas de principal, intereses legales al doce por ciento, desde el mes de Septiembre de mil ochocientos ochenta y uno, que la adeudan los herederos de don Juan Hernando Martinez, vecino que fué de Santervás de Campos, se anuncia la subasta de las fincas siguientes:

1.^a Una tierra radicante en el término de Santervás, al pago de la Rala, su cabida cinco cuartas, linda al Oriente con tierra de doña Jerónima Diez Quijada, Mediodía con viña de Blas Baeza, Poniente la senda del pago y Norte tierra de Gervasio Agundez, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.^a Otra tierra al prado Ramuel, su cabida dos cuartas, linda al Oriente con el sendero del pago, Mediodía con tierra de D. Sebastian Diez Miranos, Poniente con otra de Tomás Raposo y Norte con otra del Sr. de Villagomez, tasada en ciento veinte pesetas.

3.^a Otra tierra al majuelo de Dios, su cabida cuatro cuartas y sesenta y cuatro estadales, linda al Oriente con tierra de herederos de D. Alejandro Cosío, Mediodía con cercado y tierra de D. Lucas de Prado, Poniente y Norte tierra de los herederos de D. Melchor Moncada, tasada en ciento ochenta pesetas.

4.^a Una tierra en el mismo pago que la anterior, su cabida dos cuartas y diez y seis estadales, lindante por el Oriente con tierra de D. Lucas de Prado, Mediodía con otra de los herederos de Dionisio de Prado, Poniente con la senda y Norte tierra de D. Cayetano Martinez, tasada en cien pesetas.

5.^a Otra tierra á las Quintanas, su cabida seis cuartas, linda Oriente tierra de Felipe Guerrero y carretera que guia á Villada, Mediodía con tierra de Mateo Valdaliso y de Agustín Hernandez, Poniente y Norte con tierra

de D. Lucas de Prado, tasada en doscientas setenta pesetas.

6.^a Otra tierra á los Palomares, su cabida seis cuartas, linda Oriente con viña y tierra de D. Felipe Guerrero, Mediodía la reguera del pago, titulada de Once viejos, Poniente con tierra de Luis Valcarcel y Norte otra de Gervasio Agundez, tasada en ciento ochenta pesetas.

7.^a Otra tierra al pago de Sobre villeda, de seis cuartas, linda al Oriente con tierra de Valentin Flores, Mediodía con otra de D. Lucas de Prado, Poniente y Norte con la senda del pago, tasada en doscientas cuarenta pesetas.

8.^a Otra tierra en el mismo pago que la anterior, de diez cuartas, linda por Oriente con carretera que guia á Villada y tierra de Cándido Flores, Mediodía y Poniente con tierra de D. Cayetano Martinez y Norte con otra de Agustín Mazariegos, tasada en cuatrocientas pesetas.

9.^a Otra tierra al pago de la Rotura, su cabida tres cuartas, linda al Oriente con tierra de Alejandro Polo, Mediodía con otra de Antonio Flores, Poniente y Norte con tierra de Agustín Hernandez, tasada en cuarenta y cinco pesetas.

10. Otra tierra en el mismo pago que la anterior, su cabida seis cuartas, linda Oriente con tierra de Severiano Obelleiro, Mediodía con otra de Santos García, Poniente con reguera del pago y Norte con otra de Antonio Flores, tasada en doscientas diez pesetas.

11. Otra tierra en el mismo pago que las dos anteriores ó sea á la Rotura, su cabida siete cuartas, linda Oriente con la reguera del pago, Poniente tierra de Gabino Castellanos, Mediodía y Norte con rotura de herederos de Doña Jacoba Martinez, tasada en doscientas pesetas.

12. Otra tierra al pago de la Mamuela, su cabida once cuartas, linda Oriente tierra de los herederos de D. Pedro Prado, Mediodía con otra de Gregorio García, Poniente con otra de Aniceto Rojo y Norte con otra de herederos de D. Matías Prieto, tasada en ciento sesenta y cinco pesetas.

13. Otra tierra al Praderon, su cabida siete cuartas y cincuenta estadales, linda al Oriente tierra de los herederos de D. Mauricio

Palacios, Mediodía con otra de los herederos de D. Sebastian Diez Miranda, Poniente con otra de Doña Justa de Prada y Norte con otra de Felipe Marcos, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

14. Otra tierra á la Talaya, su cabida ocho cuartas, linda por Oriente con tierra de Don Sebastian Diez Miranda, Mediodía con otra de los herederos de D. Melchor Moncada, Poniente otra de Mariano Ponce y Norte con otra de los herederos de Alejandro Cosío, tasada en doscientas ochenta pesetas.

15. Otra tierra en el mismo pago que la anterior, de seis cuartas y diez y seis palos, linda al Oriente con tierra de D. Felipe Martinez, Mediodía con otra de D. Fidel Moncada y lo mismo al Poniente y Norte, tasada en cuatrocientas diez pesetas.

16. Otra tierra al pago de tras de Aguila, su cabida cuatro cuartas y veinticuatro estadales, linda Oriente tierra de D. Pantaleon Obelleiro, Mediodía con otra de D. Mateo Valdaliso, Poniente con otra de Gregorio Obelleiro y Norte la de Veremundo Baeza, tasada en sesenta pesetas.

17. Otra tierra á la senda del Barco, su cabida cuatro cuartas y cincuenta estadales, linda al Oriente la senda del pago, Mediodía tierra de D. Felipe Martinez, Poniente otra de D. Gervasio Agundez y Norte otra de Prudencio Moro, tasada en noventa pesetas.

18. Otra tierra al teso Rodrigo, su cabida siete cuartas, linda por Oriente con tierra de Diego Grande, Mediodía y Poniente contra de Cayetano Martinez y Norte con otra de Santiago Moro, tasada en ciento cincuenta pesetas.

19. Otra tierra al pago de Once ovejas, su cabida dos cuartas y sesenta y cinco estadales, linda Oriente con camino de Sahagun, Mediodía tierra de Pantaleon Obelleiro, Poniente la de Leoncio Ponce y Norte la de herederos de Mauricio Palacios, tasada en ciento veinticinco pesetas.

20. Otra tierra á la Palomera, su cabida dos cuartas y noventa estadales, linda al Oriente con tierra de los herederos de Angel Torbado, Mediodía con el mismo, Poniente la reguera y Norte la de los herederos de Doña Jacoba Martinez, tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

21. Otra tierra á los juncos, su cabida

cuatro cuartas, linda al Oriente con la Presa, Mediodía con tierra de Pantaleon Obelleiro, Poniente con el rio viejo y Norte con tierra de Gregorio Obelleiro, tasada en doscientas veinte pesetas.

22. Otra tierra al Molino caido, su cabida dos cuartas y sesenta y seis estadales, linda al Oriente con la presa, Mediodía tierra de Victoriano Obelleiro, Poniente con el rio viejo y Norte la de Clemente Agundez, tasada en ciento sesenta pesetas.

23. Otra tierra en el mismo pago que la anterior, su cabida dos cuartas, linda al Oriente el rio viejo, Mediodía tierra de Juan Hernandez, Poniente con viña de Hilario Flores y Norte con tierra de Justo Agundez.

24. Otra tierra al pago de Juan Rueda, su cabida seis cuartas, linda por Oriente tierra de la capellanía de Juan Ruiz Sanchez, Mediodía con viña de Agustin Hernandez y de Aniceto Garcia, Poniente tierra de D. Lesmes Franco y Norte otra de D. Cayetano Martinez, tasada en doscientas setenta pesetas.

25. Otra á Mellado, su cabida siete cuartas setenta y siete estadales, linda Oriente tierra de Severiano Obelleiro, Mediodía con otra de D. Cayetano Martinez, Poniente con otra de D. Sebastian Diez Miranda y Norte con otra de Gervasio Agundez y viña de los herederos del D. Dionisio de Prado, tasada en doscientas sesenta pesetas.

26. Otra tierra á Villarramiel, su cabida cinco cuartas, linda Oriente tierra de José Flores, Mediodía con otra de Juan de Vega, Poniente con senda de Villela y Norte con otra de los herederos de D. Melchor Moncada y senda del Pajarillo, tasada en doscientas pesetas.

27. Otra tierra al pago de la Mañera, su cabida seis cuartas, linda Oriente con viña de Cosme Perez, Mediodía con tierra de Benito Gatón, Poniente y Norte con otra de Pedro Agundez Dominguez, tasada en ciento ochenta pesetas.

28. Otra tierra al prado de Arriba, su cabida tres cuartas y veinticinco estadales, linda al Oriente con la reguera, Mediodía con otra tierra de D. Cayetano Martinez, Poniente con otra de D. Felipe Guerrero y Norte la de Luis Godos, tasada en doscientas pesetas.

29. Otra al pago de Grijuela, su cabida

diez y nueve cuartas y cuarenta y siete estadales, linda al Oriente senda de Posalaña, Mediodía tierras de D. Cayetano Martínez y la de los herederos de D. Dionisio de Prado, Poniente la reguera y Norte otra de D. Fernando Gutierrez, tasada en mil pesetas.

30. Otra tierra al pago de las Fuentes villas, su cabida doce cuartas, linda al Oriente tierra de Gervasio Agundez, Mediodía la de herederos de Doña Romana Diez, Poniente y Norte con otra de D. Felipe Martínez, tasada en trescientas pesetas.

31. Otra tierra al pago de Valparaiso, su cabida una cuarta y cincuenta estadales, linda por Oriente con tierra de Francisco Gomez, Mediodía otra de los herederos de Doña Jacoba Martínez, Poniente otra de los de Leon Valverde y Norte la de Jacinta Agundez, tasada en treinta y cinco pesetas.

32. Una viña al pago de San Martín, su cabida cuatro cuartas, linda por Oriente camino de Sahagun, Mediodía viña de Juan Fernandez, Poniente la de José Flores y Norte tierra de Doña Francisca Diez Quijada, tasada en trescientas veinte pesetas.

33. Otra viña al pago de la senda de la Pascuala, su cabida tres cuartas, linda Oriente y Mediodía, con senda de la Rala, Poniente con senda del pago y Norte con tierra de Felipe Marcos, tasada en doscientas cuarenta pesetas.

34. Una era en las de Arriba, su cabida una cuarta y cinco palos, linda Oriente y Mediodía, con camino servicio de las eras, Poniente, con era de los herederos de Marcos Agundez Cedrun y Norte con otra de Gervasio Agundez, tasada en ciento cincuenta pesetas.

35. Otra era en el mismo sitio de las de Arriba, hace una cuarta y cuarenta estadales, linda Oriente con las afueras, Mediodía, Poniente y Norte con los caminos de servicio á las mismas, tasada en cien pesetas.

36. Una tierra al pago de la Posalaña, su cabida once cuartas y sesenta y cuatro estadales, linda Oriente con tierra de D. Fernando Gutierrez, Mediodía la senda del pago, Poniente tierra de Tomás Borge y Norte la reguera, tasada en ciento sesenta y cinco pesetas.

37. Otra tierra en el mismo pago que la anterior, hace ocho cuartas y cincuenta estadales, linda al Oriente tierra de Venancio Bena-

vides, Mediodía con otra de D. Mateo Valdaliso, Poniente con otra de D. Felipe Martínez y Norte con otra de Gervasio Agundez, tasada en ciento treinta pesetas.

38. Otra tierra al Pedrote, su cabida seis cuartas, linda por Oriente con tierra del señor de Villagomez, Mediodía otra de Santiago Moro, Poniente con otra de herederos de doña Ramona Diez y Norte la de D. Felipe Guerrero, tasada en ciento veinticinco pesetas.

39. Otra tierra al pago de los Hondones, la divide la carretera, hace tres cuartas, linda al Oriente con tierra de Mariano Ponce, Mediodía con otra de Gervasio Agundez y pradera de Felipe Agundez, Poniente la reguera del pago y Norte tierra de Santiago Baeza, tasada en ciento veinticinco pesetas.

40. Otra tierra al pago del Molino caído, su cabida dos cuartas, linda Oriente con el río, Mediodía tierra de Gaspar Redondo, Poniente otra de Justo de Prado y Norte otra de Juan Hernandez, tasada en ciento treinta pesetas.

41. Otra tierra á la senda de la Pascuala, hace diez y siete áreas y once centiáreas, lo mismo que dos cuartas, linda Oriente con la senda del pago, Mediodía tierra de los herederos de Mariano Pablos, Poniente otra de Felipe Martínez y Norte otra de D. Juan Hernandez, tasada en sesenta pesetas.

42. Otra tierra en dicho término á Tras casa, su cabida dos cuartas y cuarenta estadales, linda Oriente y Mediodía, tierra de los herederos de Alejandro Cosío, Poniente la senda del pago y Norte tierra de los herederos de Melchor Moncada, tasada en cien pesetas.

43. Otra al Prado Ramuel, su cabida una cuarta, linda Oriente con la reguera del pago, Mediodía tierra de la capellanía de Ruiz Sanchez, Poniente camino de Vega y Norte tierra de Blas Baeza, tasada en cincuenta pesetas.

44. Otra en dicho término á la Pascuala, de cabida tres cuartas y cincuenta estadales, linda Oriente con la senda del pago, Mediodía tierra de Juan Hernandez, Poniente otra de Justo Agundez y Norte otra de Blas Baeza, tasada en veinticinco pesetas.

45. Otra tierra en el propio término y pago que la anterior, de una cuarta, linda Oriente senda de la Pascuala, Mediodía tierra de D. Vicente S. Pedro, Poniente otra de don

Lucas de Prado y Norte otra de los herederos de D. Melchor Moncada, tasada en ciento veinticinco pesetas.

46. Otra en dicho término á los Palomares, su cabida cinco cuartas y treinta estadales, linda al Oriente tierra de Gervasio Fernandez, Mediodía la reguera de Once viejos, Poniente tierra de D. Francisco Gomez y Norte otra de D. Pedro Agundez Dominguez, tasada en ciento cincuenta pesetas

47. Otra á los Cigüeñales, hace siete cuartas, linda Oriente tierra de Bernardo Flores, Mediodía reguera del pago, Poniente tierra de los herederos de Antonio Herrero y Norte otra de los herederos de Máximo Palacios, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

48. Otra á la Rotura, hace siete cuartas, linda Oriente y Mediodía, tierra de herederos de Justo de Prado y otra de Felipe Marcos, Poniente con la de Felipe Marcos y Norte tierra de Aniceto Rojo, tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

49. Otra tierra á la Reguera de la Piedra, hace tres cuartas, linda al Oriente con tierra de herederos de Manuel Valdaliso, Mediodía otra de Santiago Baeza, Poniente otra de herederos de Luis Llamas y Norte tierra de Felipe Guerrero, tasada en treinta y siete pesetas.

50. Otra en el mismo pago que la anterior, de trece cuartas, linda Oriente tierra de Meliton García, Mediodía otra de Micaela Agundez, Poniente el camino de Villada y Norte tierra de Agustin Hernandez y otra de Santiago Baeza, tasada en doscientas treinta y cinco pesetas.

51. Otra tierra á Tras de Aguila, su cabida tres cuartas, linda Oriente tierra de D. Felipe Marcos, Mediodía otra de herederos de Melchor Moncada, Poniente tierra de Agustin Hernandez y Norte senda de Tras de Aguila, tasada en cuarenta pesetas.

52. Otra al Teso Rodrigo, su cabida cuatro cuartas y cincuenta estadales, linda Oriente tierra de D. Justo Aranda, Mediodía otra de Dionisio Garrido, Poniente otra de Santiago Moro y Norte otra de José Borge Baeza, tasada en ochenta pesetas.

53. Otra tierra á los Francos, hace siete cuartas, linda al Oriente tierra de D. Cayetano Martinez, Mediodía otra de Fulgencio Pablos, Poniente camino de Sahagun y Norte

tierra de los herederos de Santiago Rojo y viña de José Flores, tasada en doscientas ochenta pesetas.

54. Otra tierra á Villarramiel, hace una cuarta y noventa estadales, linda Oriente la senda de Pozalaña, Mediodía tierra de Luis Llamas, Poniente otra de D. Lucas de Prado y Norte otra tierra de Agustin Hernandez, tasada en ochenta pesetas.

55. Otra á Fuente Villa, de dos cuartas, linda Oriente tierra de D. Felipe Martinez, Mediodía otra de Agustin Hernandez, Poniente el mismo y Norte reguera del pago, tasada en treinta pesetas.

56. Otra al Miradero, de cuatro cuartas, linda Oriente tierra de herederos de Lucas de Prado, Mediodía la reguera, Poniente tierra de herederos de Moncada y Norte otra de Florencio Rivera, tasada en ochenta pesetas.

57. Otra tierra á Valparaiso, hace tres cuartas y cincuenta estadales, linda Oriente y Mediodía tierra de herederos de Manuel Baeza, Poniente otra de Doña Justa Herrada y Norte otra de Ruperto Garrido, tasada en cincuenta y cinco pesetas.

58. Otra al Moradero, hace cuatro cuartas; linda al Oriente tierra de Pedro Flores, Mediodía y Poniente tierra de herederos de Melchor Moncada y Norte otra de Blas Baeza, tasada en ochenta pesetas.

59. Una viña al prado de Juan Rueda, su cabida dos cuartas, linda Oriente tierra de D. Cayetano Martinez, Mediodía viña de María Martinez, Poniente tierra de Lorenzo Franco y Norte viñas de Agustin Hernandez y Aniceto García, tasada en ciento veinte pesetas.

60. Otra viña á San Martin, de dos cuartas, linda Oriente viña de Felipe Martinez, Mediodía otra de Bernardo Baeza, Poniente otra de Agustin Hernandez y Norte tierra de herederos de Manuel Guerra, tasada en ciento veinticinco pesetas.

61. Otra viña al Palomar de Gervás, de tres cuartas, linda al Oriente viña de heredero de Santiago Baeza, Mediodía viña de doña María Martinez, Poniente otra de D. Lucas de Prado y Norte viña de herederos de Santiago Martinez, tasada en ciento veinticinco pesetas.

62. Otra viña á la Cabra, de dos cuartas y cuarenta y cinco estadales, linda Oriente tie-

rra de Lucas de Prado, Mediodía viña de Gregorio García y otra de herederos de Pablo Agundez y camino de Villada, Poniente senda del pago y Norte viña de Bernardo Flores, tasada en ciento veinte pesetas.

63. Y por último, un palomar en el término de referido Santervás, en la calle Ancha, que linda á la derecha segun en él se entra con camino que guía á los Cantos, izquierda con dicha calle Ancha y á la espalda con casa corral de Pedro de la Cava, mide de superficie ocho mil doscientos sesenta y seis pies cuadrados, al que le rodea un pequeño terreno, tasado con inclusion de referido terreno en cuatrocientas cincuenta pesetas.

La subasta de las fincas insertas tendrá lugar en los Estrados de este Juzgado y en los del Municipal de Santervás de Campos á las doce de la mañana del dia veintidos de Enero próximo.

Las personas que quieran interesarse acudan á cualquiera de los sitios en el día y á la hora señalados, advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el diez por ciento de la cantidad señalada como tipo para la subasta y que respecto á las treinta y nueve primeras fincas, existe como título la escritura hipotecaria, no existiendo título alguno en cuanto á las demás y estando de manifiesto en la Escribanía del Actuario el título de donde se ha hecho mérito; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Villalon y Diciembre veintidos de mil ochocientos ochenta y ocho.—Crisanto Posada.—Por mandado de S. S.^a, Arturo Garzon.

(Talon núm. 503.)

Núm. 3243.

Don Lope Lorenzo Lorenzo, Juez de instruccion de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por la presente requisitoria exhorto á las Autoridades, tanto civiles como militares y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado de un sugeto, cuyas señas se expresarán á continuacion, llamado Avelino

Ferreras, natural de San Pedro de la Viña, partido de Benavente, así como de un macho que tambien se reseñará y de la persona en cuyo poder se encuentre el último y no justifique su procedencia, cuya caballería fué robada en esta ciudad en la noche del veinticinco de los corrientes, á Aniceto Rodriguez Novo.

Dado en Rioseco á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Lope Lorenzo.—Por mandado de S. S.^a, Cesáreo Artero Gonzalez.

Señas de Avelino Ferreras.

Edad de diez y siete años, con bastante desarrollo con relacion á su edad, sin barba, moreno, de buen color, pelo negro y largo cuando salió de su casa, viste pantalon de corte con rayas azules y negras, en buen uso, chaqueta de lanilla, chaleco de lo mismo, color claro y rayado, boina verde y boreguies blancos gruesos, faja negra, lleva una manta de cuadros negros y blancos y carece de cédula personal.

Señas del macho.

Burreño, pelo negro, mohino, con rozaduras en las caderas producidas por las cuerdas del tiro, con algunos pelos blancos en el meano, de cuatro años y siete cuartas menos dos dedos dealzada.—Artero Gonzalez.

NUM. 3257.

Don Rafael del Riego y Macias, Juez de instruccion de esta villa de Arévalo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un jitano que parece llamarse Antonio Jimenez ó Juan Antonio Jimenez, de unos cuarenta y seis años de edad, estatura regular, pecoso de viruelas, color quebrado, con la voz algo bronca y patillas rojas, el cual se cree estuvo vecindado en Rioseco, para que dentro del término de diez dias, contados desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Valladolid, se presente

en este Juzgado y Escribania del que refrenda á rendir declaracion indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye por suponerle autor del delito de hurto de un pollino, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término señalado, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares de España, así como á los agentes de la policia judicial, se sirvan proceder á la busca y captura del citado Antonio ó Juan Antonio Jimenez, remitiéndole con las seguridades debidas, caso de ser habido, á la cárcel de este partido á disposicion de este Juzgado, pues así lo tengo acordado por auto de este dia, dictado en el expresado sumario.

Dado en Arévalo á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Rafael del Riego.—Ante mí, Santiago Hernandez.

NUM. 3238.

REQUISITORIA.

Don José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia de fuera y Juez de instrucion del Distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Heredia Lopez, casado, tratante, de treinta y seis años, que aparece habitar en la calle del Carnero, número doce, principal, natural de Cabezon, cuyo paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de diez dias comparezca ante este Juzgado ó en la Carcel Celular á responder de los cargos que le resultan en sumario que se instruye contra el mismo por tentativa de robo, y se encarga á todas las autoridades civiles y militares procedan á la detencion del referido procesado si fuera hallado, poniéndole á mi disposicion.

Dado en Madrid á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—José R. Zapata.—Vicente Moreno.

NUM. 3253.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de **Diciembre de 1888.**

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.					
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.			
	TOTAL DE VIVOS.						TOTAL DE MUERTOS.								
21	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	1	
22	»	4	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4	
23	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4	
24	4	2	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	6	
25	4	5	9	»	»	»	9	»	1	1	»	»	»	10	
26	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	
27	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5	
28	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3	
29	2	3	5	»	1	1	6	»	»	»	»	»	»	6	
30	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3	
31	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5	
Total.	22	24	46	1	1	2	48	»	1	1	»	»	»	1	49

Valladolid 2 de Enero de 1889.—El Juez municipal, Nicolás Carmona Martín.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de **Diciembre de 1888** clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Vueltos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Vueltas.	TOTAL.	
21	»	»	»	»	1	1	»	2	2
22	1	»	»	1	1	»	1	2	
23	1	»	»	1	1	»	1	2	
24	2	»	»	2	1	1	2	4	
25	1	»	»	1	1	»	1	2	
26	»	»	»	»	2	»	1	3	
27	1	1	»	2	3	»	3	5	
28	1	»	2	3	3	1	4	7	
29	»	»	»	»	»	»	»	»	
30	»	»	»	»	2	»	1	3	
31	2	»	»	2	»	2	1	3	
Total.	9	1	2	12	15	5	3	23	35

Valladolid 2 de Enero de 1889.—El Juez municipal, Nicolás Carmona Martín.